

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 0Nº0767-2016-GRA/GR.

Ayacucho,

2 4 OCT 2016



VISTO:

El Decreto N° 13005-2016-ORADM, Informe N° 128-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GRA/GR, de fecha 07 de abril de 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 128-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016, se solicita se conforme el Comité de Selección designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GRA/GR, de fecha 07 de abril de 2016, para los siguientes procesos:



- Selección Basada en la Calidad y el Costo SBCC, cuyo objeto es la "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizados en las II.EE. N° 38329, Andrés Huamán Pérez, N° 38774, N° 38328, N° 429 – 157/Mx – U y N° 38881 de los distritos de Huamanguilla y Huanta, provincia Huanta - Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo SBCC, cuyo objeto es la "Ampliación y Mejoramiento de las Prestaciones de Servicios Educativos del Nivel Inicial, en las I.E. 38256 María Urribarri Gómez, I.E. N° 38266, Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los distritos de Huanta e Iguaín, provincia Huanta - Ayacucho".

Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria de la I.E. José Antonio Navala Huachaca del Centro Poblado de Iquicha, distrito de Uchuraccay, provincia Huanta - Ayacucho";



Que, siendo así previamente se requiere dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GRA/GR, para luego el Gerente General Regional designe a los miembros del se selección propuesto en el Informe N° 128-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, atendiendo a la Justicia electoral de la Nación, plasmada en la Resolución N° 366-2015-JNE, mediante el cual se convocó al Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, encargándosele asumir como autoridad máxima del Gobierno Regional de Ayacucho;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GRA/GR, de fecha 07 de abril de 2016.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a quienes integraron el Comité con Resolución Ejecutiva dejado sin efecto en el artículo primero; así como notificar a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, área usuaria y demás órganos estructurados.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO RECIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES

CONTRINADOR (C)